/.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Nº 194/14, ello a partir del día 17 de Diciembre de 2018.

ARTICULO 2º.- Designar a la **Especialista Isabel Cecilia PASTORINO (D.N.I. Nº 22.483.868)**, en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: EDUCACIÓN PARA LA SALUD (CÓDIGO 2077)** y **PRÁCTICA DOCENTE (CÓDIGO 2079),** para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o de la Facultad, y en los términos de lo establecido en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 309/09, su modificatoria Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12, ello a partir del día 17 de Diciembre de 2018.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán costeadas con puntos libres que posee la Facultad.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

RESOLUCIÓN Nro.: 417

I.N.

Dra. MARISA ROVERA

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 170/18, bajo trámite por Expediente Nro. 129377, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: FÍSICA BIOLÓGICA (CÓDIGO 2056)**, para el dictado de esa asignatura u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Física (Código 2-57) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA: Educación. Tema:** Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 299/15 Anexo III, Título 3) y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso se inscribió como única postulante la Magíster Silvia Alejandra **ORLANDO**.

Que según corresponde, el llamado se efectuó de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06 y sus modificatorias y Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08, como asimismo Resolución del Consejo Superior Nro. 309/09 (Régimen de Carrera Docente) y su modificatoria Nro. 322/10.

Que, al momento de llevarse a cabo el concurso mencionado precedentemente, se presentó al mismo la Magíster Silvia Alejandra **ORLANDO**.

Que, como producto de ello, el Jurado que actuó como Comisión Asesora emitió dictamen sobre el particular, proponiendo por unanimidad la designación de la Magíster Silvia ORLANDO, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA, en el Departamento de Física de ésta Facultad.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.

Que el dictamen en cuestión fue analizado por la Comisión de Personal de éste Cuerpo Colegiado, conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 129377.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

I.N.
FCEFQyN
UNRC